

Publicado en:	El Horizonte	BOINA
Tipo Publicación:	Revista mensual	Revista digital mensual
Número:	72	16
Fecha:	Abril 2005	Abril 2005

RIC?, what RIC?

Por J. Carlos Fuentes Moreno

En las páginas dedicadas a la isla de Lanzarote en el diario Canarias 7 del día 28 de marzo de 2005, leo el titular (con remarcada tipografía y a dos columnas) de un artículo firmado en Yaiza por J.R.S. con el siguiente texto **“Yaiza consigue permiso para el nuevo Consistorio con los fondos de la RIC”**. Volví a leer al titular, no fuera ser que siendo lunes y después de las merecidas vacaciones de Semana Santa -lo de merecidas lo digo por mi familia, no quisiera resultar presuntuoso- aún no tuviera activa mi capacidad de visión o lectura. Realmente decía lo que decía y ante el estupor que me causó el titular procedo a una ávida lectura del artículo en cuestión, pero como decía un militar argentino de la dictadura de su país: “la gente no está más confundida porque no se informa más”. Pues eso me pasó, si confundido me dejó el titular mas confundido me dejó el desarrollo del artículo. Para aquellos que no pudieron tener la oportunidad de leerlo:

“El Ayuntamiento de Yaiza ya cuenta con todos los permisos que facultan la construcción de la nueva sede municipal mediante la financiación procedente de la Reserva de Inversiones de Canarias (RIC), según fuentes locales. En la actualidad se está elaborando el pliego de condiciones de la obra a realizar, (...).

Ya está decidido que el pliego de condiciones unifique los concursos del desarrollo del proyecto y de la posterior equipación del nuevo recinto, cuyo proyecto de actuación es una realidad desde hace más de dos años atrás. Desde el Concejo que preside José Francisco Reyes se valora la fórmula del renting como la más apreciable para los intereses locales y para los empresarios que harán el inmueble. (...)”

Para una mejor comprensión del texto, he intentado hacerme con la nota de prensa del ayuntamiento de Yaiza, pero ésta no existe sino que se trata de una habilidad del periodista que firma el artículo para conseguir la noticia, motivo por el cual ningún otro medio se hizo eco de la misma.

Partiendo de ella empecé a analizar su contenido: ¿a qué permisos se refiere la misma?, hasta donde conozco el ayuntamiento de Yaiza no es una entidad mercantil, no voy a ser yo quien explique lo que es un ayuntamiento. Por tanto el concejo al no tener actividad mercantil, carece de dotación para la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC). En consecuencia difícilmente podrá tener permisos para la utilización de fondos RIC de los que carece,

resultaría anómalo, cuando menos, que el ayuntamiento de Yaiza eleve una consulta -que no una solicitud de permisos- en tal sentido a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sigue la noticia que el ayuntamiento valora la fórmula del renting como la más interesante para el consistorio *"y para los empresarios que harán el inmueble"*. Aquí se introduce dos factores que necesitan una explicación, aparece por un lado la figura de un producto financiero el renting, para el lector que lo desconozca el renting no es más que un contrato mercantil bilateral por el que una de las partes, la sociedad de renting se obliga a ceder a otra, el arrendamiento y uso de un bien (inusual en inmuebles) por un tiempo determinado a cambio del pago de una renta periódica, no existiendo opción de compra a favor del arrendatario al término del contrato de arrendamiento. Y por el otro aparecen los empresarios que harán el inmueble, aquí habría que preguntarse si la noticia se refiere a los constructores a los que se les encargará la construcción del edificio; pero temo que no sigue ese sentido, más bien creo que tiene que ver con los promotores-arrendadores del edificio. Siendo un profano en derecho administrativo y reconociendo mi ignorancia en contratación administrativa, no me imagino que en el pliego de las condiciones para alquilar dicho inmueble, exista una que obligue a los empresarios que quieran optar al concurso, a construir el edificio con fondos dotados a la RIC. Como diría Mariano Rajoy: la obra se debe hacer con fondos RIC, o no.

Con un mínimo conocimiento que se tenga de la normativa que regula la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) el ayuntamiento de Yaiza no puede construirse su casa consistorial con la Reserva para Inversiones, ya que carece de este fondo. La noticia en sí es lo impreciso de la noticia, me viene a la memoria una sección de la primera edición del programa televisivo Caiga quien Caiga titulada ética periodística, donde el conductor de la misma - Juanjo de la Iglesia- analizaba los titulares de prensa confusos para el lector, dando a continuación unas sugerencias de cambio. En este mismo caso, podría la noticia comunicarse más o menos de esta manera:

El ayuntamiento de Yaiza para la sede municipal, alquilará un edificio de una superficie de uso de 4.500 metros cuadrados aproximadamente, el cual deberá respetar los caracteres clásicos de la arquitectura canaria.